

CONVENIO N° 002-2013- AGRO RURAL-DE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL -AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - **AGRO RURAL**, del Ministerio de Agricultura, con RUC N° 20477936882, representado por su Directora Ejecutiva Eco. **Reneé Janette Pacheco Santos**, identificada con DNI N° 30858194, designada por Resolución Ministerial N° 0046-2012-AG, con domicilio en Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Provincia de Lima, a quien en adelante se le denominará "**AGRO RURAL**"; y de otra parte, la Municipalidad Distrital de Providencia, representado por su Alcalde Distrital Señor **Luis Guillermo Salazar Vásquez**, identificado con DNI N° 33812512, con domicilio en la Calle Glorioso Vega S/N Distrito de Providencia, Provincia de Luya en la Región Amazonas, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

AGRO RURAL, constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que ejecuta acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural en el marco de los lineamientos de política establecidos por el sector agricultura en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

LA MUNICIPALIDAD, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un pliego presupuestal para su administración económica y financiera, y tiene como jurisdicción el ámbito territorial el distrito de Antioquia.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Código Civil
 - Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura"- "Crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL".
 - Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
 - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO - RURAL del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2009-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración entre las Partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias; intercambiar conocimientos y experiencias y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS

Las Partes suscribientes se comprometen a desarrollar acciones que permitan:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PROVIDENCIA
LUIS GUILLERMO SALAZAR VÁSQUEZ
ALCALDE
DNI N° 33812512

AGRO RURAL
V.º B.º
Asesora Jurídica
Jenny Denisse Asmat
Oficina de Asesoría Jurídica

AGRO RURAL
V.º B.º
Reneé Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA

- Promover el desarrollo en el Distrito de Providencia.
- Promover la formulación de perfiles y/o expedientes técnicos orientados al desarrollo de capacidades de la población de menores recursos en el Distrito de Providencia.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de AGRO RURAL.

CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas y proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos o Adendas que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por "AGRO RURAL": El Director Zonal de AGRO RURAL Amazonas.
Por "LA MUNICIPALIDAD": El Alcalde Distrital de Providencia.

La Partes, podrán remplazar a los funcionarios antes designados por otros, debiendo comunicar de ello previamente y por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días útiles.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las Partes. Para tal efecto, se cursara comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formara parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

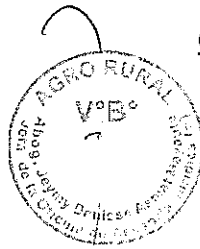
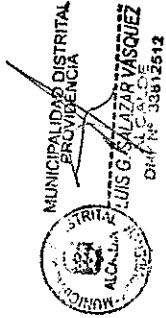
Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las Partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco se podrá resolver en cualquier momento, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos.

- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos
- Por imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del Convenio

- 10.1. En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por las Partes en el presente Convenio, dará lugar a un requerimiento de parte del Coordinador Interinstitucional, según sea el caso. De reiterarse la mencionada conducta, el requerimiento se realizara de Entidad a Entidad, y finalmente quien no incumplió podrá optar por la resolución del Convenio.



- 10.2. Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las Partes mediante notificación escrita, con una anticipación de treinta (30) días naturales a los domicilios señalados en el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sin perjuicio de ello, las Partes se comprometen a acordar modalidades para concluir las actividades evitando perjudicar a usuarios o personas involucradas con las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.
- 10.3. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las Partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- 10.4. El término del Convenio, no afectara la culminación de las obligaciones/compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las Partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para necesarias de justificar la resolución del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común intención de las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1362° del Código Civil.

En caso de producirse alguna controversia surgida de la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta primero a través de una negociación directa y amistosa entre las Partes y sólo en caso de no llegar a un acuerdo, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, a cargo de un Árbitro Único conforme a las disposiciones reglamentarias del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa, y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por las Partes, en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan en relación a los servicios y/u operaciones realizados en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose las Partes responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación, permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

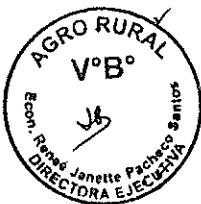
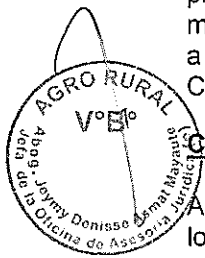
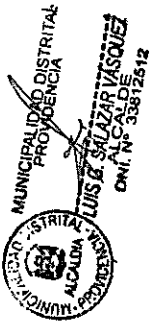
CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN

Ambas Partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las Partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puesto en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizaran mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en la Cláusula Séptima.



Estando las Partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en (02) dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de Febrero del año 2013

POR AGRO RURAL



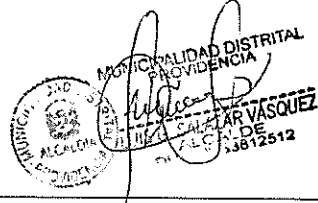
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Reneé Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA

Econ. Reneé Janette Pacheco Santos
Directora Ejecutivo



POR LA MUNICIPALIDAD



Sr. Luis Guillermo Salazar Vásquez
Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Providencia

INFORME LEGAL N° 036-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : **ECON. RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS.**
Directora Ejecutiva.

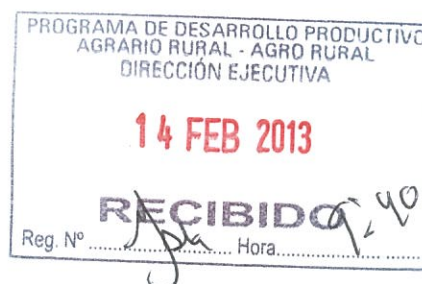
ASUNTO : **Proyecto de Convenio Marco entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Providencia.**

REF. : a) Nota Informativa N° 0565-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZA.
b) Memorandum N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM.
c) Informe Técnico Legal N° 03-2012-AG-AGRO RURAL-DZA.
d) Informe Técnico N° 002-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DGV.
e) Informe Técnico Legal N° 04-2012-AG-AGRO RURAL-DZA.
f) Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DGV.
g) Memorandum N° 008-2013-AG-AGRO RURAL-DO.
h) Nota Informativa N° 004-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ.
i) Nota Informativa N° 0055-2013-AG-AGRO RURAL-DO-DZA.

FECHA : 13 FEB. 2013

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia a), su Despacho remite a la Dirección Ejecutiva los proyectos de Convenios del Asunto.
2. Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Planeamiento formula sus observaciones a los proyectos en mención.
3. Mediante documento de la referencia c), su Despacho sustenta de manera técnico legal el proyecto de Convenio con la Municipalidad de Providencia; es de resaltar que el mismo carece de firma de Abogado o funcionario letrado.
4. Mediante documento de la referencia d) y f), la Dirección de Operaciones formula sus apreciaciones a los precitado Proyectos de Convenio.
5. Mediante documento de la referencia e), su Despacho sustenta de manera técnico legal el proyecto de Convenio con la Asociación de Productores de Café y Cacao de Amazonas APROCAM; es de resaltar que el mismo también carece de firma de Abogado o funcionario letrado.
6. Mediante documento de la referencia g) la Dirección de Operaciones recomienda la suscripción de los Convenios del Asunto.
7. Mediante documento de la referencia h), esta Asesoría Jurídica remitió a la Dirección Zonal Amazonas una versión del convenio elaborada por este Despacho, el cual se ajusta a la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, que regula el procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por AGRO RURAL.
8. Mediante documento de la referencia i), la Dirección Zonal Amazonas remitió a su Despacho el proyecto elaborado por esta OAJ, el cual como se indica en el párrafo precedente, ya contaba con la opinión favorable y el visto de esta Oficina, por lo cual se ha recomendado a la precitada Dirección Zonal, que proceda a remitirlo directamente a su Despacho para su suscripción. Dicha modalidad de tramitación, ha sido implementada por esta Asesoría Jurídica a efectos de agilizar la tramitación de los Convenios Marco.

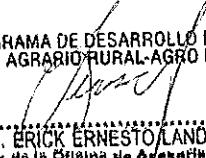


"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

9. El precitado proyecto, ya cuenta con la opinión favorable de esta OAJ y con el visto de mi predecesora en el cargo; sin embargo, por el criterio de continuidad en la Gestión, sugerimos a su Despacho proseguir con la suscripción del mismo sin más trámite.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL-AGRO RURAL



Abog. ERICK ERNESTO LANDAURO CERF
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (M)

EELC/ROMR
CUT. N° 156830-2012


AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASE A 21 de Agosto de 2013

PARA: 19

VºBº

CUT: 19





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AgroRural

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

NOTA INFORMATIVA N° 0055 -2013-AG-AGRO RURAL-DO-DZA

SEÑORA : Econ. Renee Janette Pacheco Santos
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –
AGRO RURAL

ASUNTO : Remito Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional
entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -
AGRO RURAL con la Municipalidad Distrital de
Providencia.

REFERENCIA : Nota Informativa N° 004-2013-AG-AGRORURAL-OAJ

FECHA : Chachapoyas, 30 de Enero del 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, remitir adjunto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL con la Municipalidad Distrital de Providencia – Provincia de Luya – Departamento de Amazonas, debidamente firmado por el Alcalde Distrital para su Firma por su Despacho.

Agradeciéndole, por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
AMAZONAS

[Signature]
Ing. Teobaldo Correa Rojas
DIRECTOR ZONAL AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASE A _____
PARA: 0AJ
10-19-21

V°B° _____
CUT: 05 FEB. 2013 Lima,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 FEB 2013
RECIBIDO
Por: _____ Reg. _____

TCR/DZA
Wmpv/sec
c.c.:
-ARCHIVO
FOLIO: 07
CUT: 156830-12

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
Jr. Piura # 693 Chachapoyas - Amazonas
Teléf.: (41) 478002

AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PASE A Dr. Omar
PARA: Informe

V°B° de Lima, 6-2-13

CUT: _____

AGRO RURAL
V°B°
Renee Pacheco Santos
Directora Ejecutiva

06 FEB. 2013

AGRO RURAL
V°B°
Renee Pacheco Santos
Directora Ejecutiva

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

06 FEB 2013 9:20am
RECIBIDO
Reg. N° _____ Hora: _____



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Chachapoyas 10 de Diciembre del 2012

INFORME TECNICO /LEGAL N° 03 -2012- AG-AGRO RURAL -DZA.

A : Econ. Renee Janette Pacheco Santos
 Directora Ejecutiva
 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural

DE : Ing. Juan Gilberto Tineo Reyes
 Director Zonal (e) AGRO RURAL Amazonas

ASUNTO : INFORME TECNICO PARA FIRMA DE CONVENIO CON LA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROVIDENCIA.

REFERENC. : REUNION TECNICA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El presente informe técnico es emitido para expresar la opinión técnica de esta institución en el marco del presente Decreto Legal el siguiente informe técnico referente a la firma de convenios específicos con la Municipalidad Distrital de Providencia de la Provincia de Luya.

I. ANTECEDENTES



- 1.1. La Municipalidad Distrital de Providencia ha acordado en reunión de fecha 7 de Noviembre del presente año la firma de un convenio marco y luego un convenio específico para la ejecución de diversas actividades relacionadas a manejo de los recursos naturales, apoyo a la producción agropecuaria, entre otras, dentro del ámbito del distrito, para lo cual a partir de enero del 2013 contratará a un Técnico Agropecuario y gestionará proyectos de inversión pública.
- 1.2. Dicho ámbito está considerado como de extrema pobreza y por su ubicación geográfica ha sido excluido por algunas instancias del estado, en merito a lo cual nuestra institución ha priorizado su intervención en el año 2013 mediante acciones de reforestación, conservación de suelos, y apoyo a la producción agropecuaria, a través de la Agencia Zonal Luya Chachapoyas, obedeciendo además a sus lineamientos institucionales para el 2013.

II. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 1.2 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3 Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura.



2.4 Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual Operativo del AGRO RURAL.

2.5 Directiva Nº002-2009-AGRORURAL-DE, del procedimiento para la administración de Convenios.

III. ANÁLISIS

- 1.1 El Distrito de PROVIDENCIA como muchos otros distritos de la Provincia de Ury y de la Región Amazonas han sufrido un franco proceso de deforestación y degradación de los recursos naturales, acciones que ha traído y viene trayendo efectos o consecuencias negativas para la población asentada en dicha jurisdicción.
- 2.2 Existe la buena voluntad Política de la Municipalidad Distrital de Providencia, para poder intervenir en forma conjunta con Agro Rural en la solución de dicha problemática mediante el impulso de actividades de forestación y reforestación en las áreas deterioradas, para tratar de mitigar a la vez los efectos del cambio climático mundial y mejorar las actividades productivas principales (agricultura y ganadería), mejorar los bajos rendimientos del cultivo de café y la ganadería (vacunos); mejoramiento de las condiciones de salud de la población rural, mediante el impulso de las cocinas mejoradas y los bio huertos familiares, entre otros.
- 3.3 Los lineamientos institucionales de Agro Rural nos facultan a trabajar en alianza con los Gobiernos Regionales y Locales para lograr los objetivos de alivio a la pobreza con inclusión social y el uso racional de los recursos naturales renovables.
- 4.4 El Agro Rural Amazonas, a través del personal técnico de la Agrícola Zonal de Providencia, ha visitado dicho ámbito y tiene previsto intervenir en el ejercicio 2012, por lo que es pertinente la formalización de la Alianza con dicha Municipalidad mediante la firma de los convenios marco y específico respectivamente.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expresado en los antecedentes y análisis del presente informe, se puede concluir que se presentan las condiciones técnicas legales para la promoción y suscripción tanto de un convenio marco como un convenio específico con la Municipalidad Distrital de Providencia y tercera institución.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se elabore las propuestas tanto de convenio marco como del convenio específico, las mismas que deberán ser remitidas a la Oficina de Asesoría Legal de nuestra Sede Central de Agro Rural, para su revisión legal y posterior aprobación.
- Firmar Dichos Convenios por las instancias correspondientes de acuerdo a las directivas y lineamientos técnico legales vigentes.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL / AGRO RURAL
 AMAZONAS

Ing. Juan G. Tineo Reyes
 DIRECTOR ZONAL (e)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL

Tr. Pura # 692 Chachapoyas - Amazonas

Tel: (41) 478002

Despacho vice ministerial

PRODUCTIVO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Nota Informativa N° 004-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ**ING. JUAN G. TINEO REYES.**

Director Zonal AGRO RURAL (e) Amazonas.

Proyecto de Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL Amazonas con la Municipalidad Distrital de Providencia y la Asociación de Productores de Café y Cacao de Amazonas APROCAM.

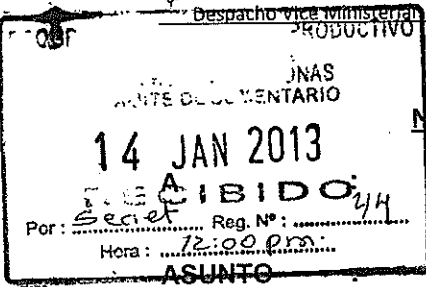
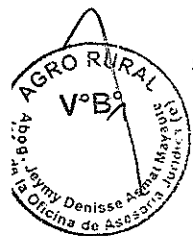
- REF. :**
- a) Nota Informativa N° 0565-2012-AG-AGRO RURAL-DO-DZA.
 - b) Memorandum N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM.
 - c) Informe Técnico Legal N° 03-2012-AG-AGRO RURAL-DZA.
 - d) Informe Técnico N° 002-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DGV.
 - e) Informe Técnico Legal N° 04-2012-AG-AGRO RURAL-DZA.
 - f) Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL/DO-DGV.
 - g) Memorandum N° 008-2013-AG-AGRO RURAL-DO.

09 ENE. 2013

FECHA :

Por medio del presente me dirijo a Usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia a), su Despacho remite a la Dirección Ejecutiva los proyectos de Convenios del Asunto.
2. Mediante documento de la referencia b), la Oficina de Planeamiento formula sus observaciones a los proyectos en mención.
3. Mediante documento de la referencia c), su Despacho sustenta de manera técnico legal el proyecto de Convenio con la Municipalidad de Providencia; es de resaltar que el mismo carece de firma de Abogado o funcionario letrado.
4. Mediante documento de la referencia d) y f), la Dirección de Operaciones formula sus apreciaciones a los precitado Proyectos de Convenio.
5. Mediante documento de la referencia e), su Despacho sustenta de manera técnico legal el proyecto de Convenio con la Asociación de Productores de Café y Cacao de Amazonas APROCAM; es de resaltar que el mismo también carece de firma de Abogado o funcionario letrado.
6. Mediante documento de la referencia g) la Dirección de Operaciones recomienda la suscripción de los Convenios del Asunto,
7. De la revisión de los precitados documentos, tenemos que los proyectos en análisis no se ajusta en forma y fondo a lo establecido en la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, que regula el procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por AGRO RURAL. Afirmamos ello, ya que respecto a la forma, esta no se ajusta al esquema establecido en la precitada Directiva.
8. Asimismo, describe como obligaciones lo que vendrían a ser compromisos; y, además, establece obligaciones para nuestra institución que le van a generar compromisos de orden económico siendo un Proyecto de Convenio Marco.
9. Lo antes expuesto, se sustenta en el hecho de que los compromisos descritos son cuantificables como aporte económico de AGRO RURAL, lo cual es admisible únicamente si se tratase de un Convenio Específico.



10. Al respecto de los Convenios Específicos, conforme a la precitada Directiva para la suscripción de Convenios de AGRO RURAL, estos deben contar como antecedente necesario con la suscripción de un Convenio Marco, ya que solo sobre la base de los lineamientos previamente establecido en estos, es que recién se pueden suscribir Convenios con acuerdos específicos.
11. A mérito de lo expuesto, remitimos adjunto a la presente un proyecto de Convenio a ser celebrado con la Municipalidad Distrital de Providencia elaborado por esta Oficina, debidamente visado.
12. De no haber inconveniente por parte de la referida Municipalidad, su Despacho deberá proceder a tomar la firma del representante municipal en el proyecto y, luego de incorporarle sus vistos, remitirlo directamente a la Dirección Ejecutiva, ya que la presente implica por sí misma la opinión favorable de esta Asesoría Jurídica para su suscripción.
13. Al respecto del Proyecto de Convenio con la Asociación de Productores de Café y Cacao de Amazonas APROCAM, no se aprecia la posibilidad de un beneficio mutuo en el objeto; se resalta ello, en el hecho de que el objeto del convenio es la mutua colaboración, circunstancia que redundará de mayor manera en el hecho de tratarse de una asociación privada.
14. En atención a ello, sugerimos a su Despacho procurar el desarrollo de proyectos al interior de la referida Asociación a efectos de postularlos ante nuestra Institución por resultar de mayor beneficio para ambas Partes

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. Jeimy Denisse Asmat Mayaute
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN ZONAL AMAZONAS

PROVEIDO
Pase a APA y RE. All.
Para Sr. Carlos Quintana Trujillo de Providencia
y evaluación de colaboración de APROCAM - OPA en Ex. Orde
y evaluación de chachapoyas de 01 de 2015